



MEDIAPRO

Barcelona 25 de junio de 2010

SOGECABLE, S.A.
CANAL SATÉLITE DIGITAL, S.A.
DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S.A.
Att. Don Pedro García Guillén
Avda. de los Artesanos número 6
28760, Tres Cantos, Madrid

Muy Señores Nuestros,

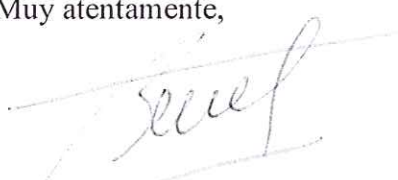
Nos dirigimos a Vds. en relación con el contrato suscrito con Mediaproducción, S.L. el 4 de junio de 2009 y su obligación solidaria de pago conforme a las cláusulas cuarta y quinta del mismo, que, a fecha de hoy, permanecen incumplidas, pese a nuestro requerimiento de fecha 15 de junio de 2010 y pese al carácter esencial que a dicho pago se atribuye en la cláusula novena con ocasión de la garantía solidaria prestada entre Vds.

Como Vds. ya bien saben, Mediaproducción, S.L. ha sido declarada en concurso de acreedores mediante Auto de 22 de junio de 2010, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 7 de Barcelona, estando actualmente intervenidas sus operaciones por los Administradores Concursales nombrados por el Juez, quienes suscriben el presente requerimiento.

Como también les consta, con fecha de hoy el Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid ha dictado un Auto de archivo de la ejecución por Vds. intentada, a través de AVS, de la Sentencia de 15 de marzo de 2010, habida cuenta lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Concursal que prohíbe el inicio o la prosecución de cualesquiera actuaciones ejecutivas contra el patrimonio del concursado.

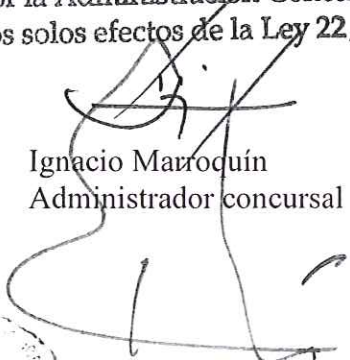
En razón de todo lo anterior, les requerimos formalmente a efectuar el pago que se devengó con fecha 15 de junio de 2010, con expreso apercibimiento en caso contrario, de ejercicio de cuantos remedios judiciales y extrajudiciales reconocen a Mediaproducción, S.L. el contrato y la Ley, entre ellos el de denegar a SOGECABLE, a DTS y a CSD el acceso a la señal de los partidos cedidos.

Muy atentamente,


Josep Maria Benet Ferrán
Apoderado General

P.D. Pagar en la cuenta de "La Caixa"
2100-2931-96-0200191056.

**"Por la Administración Concursal
a los solos efectos de la Ley 22/2003"**


Ignacio Marroquín
Administrador concursal



Llorenç López Carrascosa
Administrador concursal